

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7125 *Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por el que se encomienda la gestión de paseos marítimos ubicados en la zona de servicio del puerto.*

Con fecha 15 de febrero de 2023, se firmó la adenda de prórroga del «Convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el que se encomienda al Ayuntamiento la gestión de paseos marítimos ubicados en la zona de servicio del puerto».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la eficacia de la adenda se condiciona a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que por medio de la presente se acuerda la publicación en el BOE de la adenda de prórroga del «Convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el que se encomienda al Ayuntamiento la gestión de paseos marítimos ubicados en la zona de servicio del puerto».

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Luis Ibarra Betancort.

ANEXO

Adenda de prórroga del «Convenio entre la Autoridad Portuaria de las Palmas y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el que se encomienda al Ayuntamiento la gestión de paseos marítimos ubicados en la zona de servicio del puerto»

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Luis Ibarra Betancort, Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, CIF Q-3567002-E, y domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, CP 35008, Las Palmas de Gran Canaria. Actúa en nombre y representación del citado Organismo Público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEMM), habiendo sido publicado su nombramiento, por Orden FOM/948/2019, en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, el 18 de septiembre de 2019.

De otra parte, don Juan Jiménez González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, según se acredita con la certificación emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, domicilio en calle Fernández Castañeyra, número 2, 35600 Puerto del Rosario.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda de prórroga y, en su mérito,

EXPONEN

I. Que la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario suscribieron el 8 de noviembre de 2018 un convenio para encomendar la gestión de los siguientes paseos marítimos ubicados en la zona de servicio del puerto de Puerto del Rosario, tal y como se refleja en el plano de situación y ubicación adjunto al convenio, por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, titular de la competencia y entidad encomendante, al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, entidad encomendada:

- Paseo marítimo ubicado al noreste del puerto de Puerto del Rosario, con una superficie total de 1.305 m² (plano situación 1).
- Paseo marítimo ubicado al sur del puerto de Puerto del Rosario, con una superficie total de 4.105 m² (plano situación 2).
- Paseo peatonal en el Espigón de Abrigo de Playa de Hornos, con una superficie total de 2.300 m² (plano situación 3).

El convenio entró en vigor el 15 de febrero de 2019, con su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, el convenio tiene una vigencia de cuatro años, pudiéndose prorrogar por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

III. Que las partes consideran adecuado prorrogar su periodo de vigencia con el fin de proseguir la colaboración establecida dados los buenos resultados obtenidos.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar cuatro (4) años el convenio suscrito entre las partes con fecha 8 de noviembre de 2018 para la gestión de paseos marítimos ubicados en la zona de servicio del puerto.

Segundo.

La presente prórroga tendrá una vigencia de cuatro (4) años, según lo establecido en la cláusula sexta del convenio objeto de prórroga.

Tercero.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio que se prorroga, en todos sus apartados.

Cuarto.

La prórroga se extiende desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2027, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, el Presidente, Luis Ibarra Betancort.–Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el Alcalde-Presidente, Juan Jiménez González.